MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°172-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 31 de diciembre del 2024

VISTOS:

La Carta N°029-2024-JCA-RT-LMABCROM/MDEP de fecha 30 de diciembre del 2024 emitido por el Responsable Técnico, informe N°029-2024-LEGC-IAII-LMABCROM-GIDU/MDEP-T de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, informe N°271-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informe N°137-2024-LEGC-USL-GM/MDEP-T de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación, proveído s/n de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por Gerencia Municipal, informe N°138-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Decreto Supremo N°009-2023-TR, que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ" por la de Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ, y modifica el Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N°004-2020-TR, Decreto Supremo N°006-2017-TR y N°004-2020-TR, se crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, y pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico

Que, con Resolución Directoral N°28-2022-TP/DE con fecha 13/02/2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°172-2024-A-MDEP-T

Que, mediante Carta N°029-2024-JCA-RT-LMABCROM/MDEP de fecha 30 de diciembre del 2024 emitido por el Responsable Técnico, remite informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE BOCATOMA Y CANALES DE RIEGO OQUIPA MONTERUNE EN LA LOCALIDAD DE ESTIQUE PAMPA, DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA". CONVENIO N°27-0003-AII-80. En cumplimiento de R.D. N° 028-2022/TP/DE, aplicable a la AII. Según el presente detalle de gastos:

TOTAL DE COSTOS:

FUENTES / USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO[1a] S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC°	57,331.00			57,331.00	45.03%		57,288.00	43.00
Materiales	15,541.00			15,541.00	12.21%		15,537.21	3.79
Equipos y Subcontratos	3,114.00			3,114.00	2.45%		3,114.00	0.00
Kit de herramientas	6,926.00			6,926.00	5.44%		6,926.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	15,027.00			15,027.00	11.80%		15,026.50	0.50
Implementos Sanitarios	853.00			853.00	0.67%		853.00	0.00
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.	28,518.00			28,518.00	22.40%		28,095.02	422.98
TOTAL	**127,310.00**	**0.00**	**0.00**	**127,310.00**	100.00%	0.00	126,839.73	**470.27**
%	100.00%	0.00%					99.63%	0.37%

TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERU

A. TRANSFERENCIA FINANCIERA EFECTUADA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU AL ORGANISMO EJECUTOR

Item	MONTO TRANSFERIDO (S/)	N°de Resolución Ministerial	FECHA de transferencia
1	127,310.00	R.M. N° 169-2024-TR	29 DE OCTUBRE DEL 2024
TOTAL	127,310.00		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°172-2024-A-MDEP-T

B. DEVOLUCION FINANCIERA A EFECTUAR

N°	MONTO DEVUELTO (S/.)	N° Transferencia Financiera	Fecha de la transferencia	RUBRO[8]
1	43.00	2305	29/10/2024	MONC
2	427.27	2305	29/10/2024	OTROS
TOTAL	470.27			

Que, mediante informe N°029-2024-LEGC-IAII-LMABCROM-GIDU/MDEP-T de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por el Inspector de Actividad de Intervención Inmediata, aprueba el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE BOCATOMA Y CANALES DE RIEGO OQUIPA MONTERUNE EN LA LOCALIDAD DE ESTIQUE PAMPA, DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", CONVENIO N°27-0003-AII-80

Que, mediante informe N°271-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en atención al documento presentado por el responsable técnico y aprobado por el inspector de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE BOCATOMA Y CANALES DE RIEGO OQUIPA MOTERUNE EN LA LOCALIDAD DE ESTIQUE PAMPA, DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", CONVENIO N°27-003-AII-80, se da la conformidad al informe de rendición de cuentas.

Que, mediante informe N°137-2024-LEGC-USL-GM/MDEP-T de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación, emite opinión favorable a la aprobación del informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE BOCATOMA Y CANALES DE RIEGO OQUIPA MONTERUNE EN LA LOCALIDAD DE ESTIQUE PAMPA, DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CONVENIO N°27-0003-AII-80. Por lo tanto, recomienda remitir el presente a la Gerencia de Asesoría Legal para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante proveído s/n de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por Gerencia Municipal, deriva la documentación concerniente a la Gerencia de Asesoría Legal, para realización del trámite correspondiente.

Que, mediante informe N°138-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable a emisión de acto resolutivo para materializar la aprobación del informe de rendición de cuentas de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE BOCATOMA Y CANALES DE RIEGO OQUIPA MONTERUNE EN LA LOCALIDAD DE ESTIQUE PAMPA, DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CONVENIO N°27-0003-AII-80.

Estando a lo precedentemente expuesto, conforme lo dispuesto por *la Constitución* Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBACIÓN** DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE BOCATOMA Y CANALES DE RIEGO OQUIPA MONTERUNE EN LA LOCALIDAD DE ESTIQUE PAMPA, DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CONVENIO N°27-0003-AII-80.

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO TRANSFERENCIA FINANCIERA RECIBIDA (S/.)	127,310.00
MONTO EJECUTADO POR EL ORGANISMO EJECUTOR (S/.)	126,839.73
MONTO DEVUELTO	470.27

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°172-2024-A-MDEP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Programa de Empleo Temporal LLAMKASUN PERÚ y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa para conocimiento y realización de trámites y/o fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAL
GIDU
USL
Interesado
archivo